



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



**Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario**

Número de hojas incluyendo ésta:	24
<b>Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/011/2014</b>	<b>"2ª. Convocatoria para la adquisición de chalecos y megáfonos para brigadas"</b>

**GLOSARIO**

Para los efectos del Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/011/2014, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇨ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⇨ **Área Requirente:** Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo.
- ⇨ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato-pedido que de él se derive y su ejecución.
- ⇨ **Bien:** Chaleco y megáfono para brigadas
- ⇨ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal
- ⇨ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇨ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇨ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sita en Periférico Sur No. 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- ⇨ **Contrato o Contrato-Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- ⇨ **DAL:** **Dirección de Almacenes:** Sito en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, México D.F.
- ⇨ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., Deleg. Álvaro Obregón.
- ⇨ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, 5º Piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇨ **DGPCST:** **Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, 4º Piso, ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇨ **DGR:** **Dirección General de Responsabilidades:** Sito en Periférico Sur No. 4124, Pisos 2º y 5º, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, 7° Piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.
- ⇒ **DGT** **Dirección General de Tesorería:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, 4° Piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los días del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **DADQ:** **Dirección de Adquisiciones:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **Domicilio Fiscal:** Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0, Deleg. Álvaro Obregón.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del concursante.
- ⇒ **CPS:** Concurso Público Sumario.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Participante:** Persona física o moral que se registre en el presente procedimiento y que acredite interés legal para participar en el mismo.
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor o Contratista:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 10 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **Área Operativa:** **Dirección General de Recursos Materiales**

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la comercialización de chaleco y megáfono para brigada, a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/011/2014** relativo a la "2ª. Convocatoria para la adquisición de chalecos y megáfonos para brigadas".

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los bienes, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal, a partir del día **01 de septiembre de 2014** en la Dirección de Adquisiciones.

**1. Consulta y obtención de las bases:**

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del **01 de septiembre de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 17:30 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx).

Se hace del conocimiento de los interesados, que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda dotar los bienes objeto del presente concurso público sumario.

**1.2. Junta de Aclaraciones:**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal, en esta ciudad, el **05 de septiembre 2014 a las 11:00 horas**.

Se deberán enviar sus dudas o aclaraciones por correo electrónico en formato Microsoft Word a las siguientes direcciones, [mmfranco@correo.cjf.gob.mx](mailto:mmfranco@correo.cjf.gob.mx); [efarias@correo.cjf.gob.mx](mailto:efarias@correo.cjf.gob.mx) y [cecarrillo@correo.cjf.gob.mx](mailto:cecarrillo@correo.cjf.gob.mx); a más tardar el **día 03 de septiembre de 2014, hasta las 18:00 hrs.**

El registro de participantes iniciará a las 11:00 horas en punto y se cerrará a las 11:15 horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a las personas que participen. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de la convocatoria/bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo de la Judicatura Federal, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

**DURANTE EL EVENTO, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.**

**2. Descripción de los bienes requeridos.**

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
01	<p><b>CHALECO PARA BRIGADISTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Chaleco de identificación para brigadista, 100% algodón tipo gabardina, bolsas con cierre para guardar instrumentos, equipos, accesorios, etc., (cuatro bolsas al frente y una horizontal en la parte trasera y compartimento para radio transmisor). Con un par de cintas con broches en cada costado para ajustar a la medida necesaria, de color rojo.</li> <li><b>LOGOS BORDADO:</b> Institucionales del Consejo de la Judicatura</li> </ul>	PIEZA	4,500	(Anexo 1)

	Federal y de Protección Civil de 7 cms. por lado (lado derecho del Consejo y lado izquierdo de protección civil). (La DGPCST proporcionará los logos al proveedor adjudicado).			
<b>02</b>	<p><b>MEGÁFONO DE MANO</b> De acuerdo a las características que se relacionan a continuación: Características técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia mínima: 25 Watts.</li> <li>• Lector de memorias USB y SD.</li> <li>• Formato para audio en MP3.</li> <li>• Sirena.</li> <li>• Botones de control.</li> <li>• Alcance mínimo: 300 metros en ciudad y 600 metros en áreas abiertas.</li> <li>• Batería recargable incluida al equipo o kit de baterías recargables y cargador.</li> <li>• Correa y agarradera para usar en mano u hombro.</li> <li>• Dimensiones Diámetro: mínimo 20 cm., máximo 30 cm., Largo: mínimo 30 cm., máximo 50 cm.</li> <li>• Peso: Mínimo 1 kg. Máximo 2kg.</li> </ul>	PIEZA	1,500	

**2.1. Muestras.**

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y **presentar las muestras** de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el "Anexo 1", en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México Distrito Federal, **del 05 de septiembre de 2014 y hasta el día 11 de septiembre de 2014 de las 9:00 a las 13:00 horas.**

Los participantes deberán pegar una hoja tamaño carta membretada de la empresa en las muestras como identificación con los siguientes datos: número de concurso, descripción detallada del bien, fecha de entrega y firma del representante legal.

Si se presenta más de una opción en cada partida, será motivo de desechamiento de la partida.

La muestra tiene por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

Las muestras que se presenten deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir del fallo. En el caso de los proveedores adjudicados, la devolución se hará cuando termine la entrega total, toda vez que a partir de esa fecha el **Consejo** no se hace responsable de las mismas. Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan al final del Anexo No. 1.

En todo caso el **Consejo** asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidas.

De no presentar algún participante del concurso muestras de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, su propuesta será desechada.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan en el Anexo Técnico.

**2.2. Catálogos y/o Folleto.**

Los concursantes deberán anexar a su propuesta técnica correspondiente catálogos y/o folletos de las partidas que cotizan junto con su propuesta técnica correspondiente, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México Distrito Federal.

De no presentar algún participante muestra en términos de lo solicitado en el numeral 2.1, de la presente convocatoria así como catálogo y/o folleto de las partidas cotizadas señalando las especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.



**3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:**

<b>Tiempo y lugar de entrega</b>	<b>Dirección de Almacenes:</b> Sito en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F., <b>40 días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato-pedido.</b>
<b>Forma y plazo de pago</b>	<b>20 DÍAS HÁBILES</b> Una vez que se entreguen los bienes, el Consejo efectuará el pago en la <b>DGT</b> a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, sito en Avenida Camino al Ajusco número 170, cuarto piso ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal en el Área de Facturación de la Dirección de Almacenes de la <b>DGRM</b> de la siguiente documentación en original y copia: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL", con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal indicado en la declaración 1.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados;</li> <li>• Copia del CONTRATO.</li> <li>• Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".</li> </ul> La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.
<b>Vigencia</b>	Hasta la entrega total de los bienes.
<b>Anticipo</b>	No se otorgará
<b>Garantía</b>	1 año
<b>Empaque</b>	Los bienes deberán ser entregados debidamente empaquetados según sus características. Adicionalmente los chalecos deberán venir en paquetes de 50 piezas cada uno.

**4. Requisitos generales de las propuestas:**

La entrega de las propuestas será hasta el día **12 de septiembre de 2014 de las 9:00 a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal, y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

**4.1.** Directamente o por correo postal en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México Distrito Federal, o por vía correo electrónico a las Direcciones electrónicas: [mmfranco@correo.cjf.gob.mx](mailto:mmfranco@correo.cjf.gob.mx); [efariasm@correo.cjf.gob.mx](mailto:efariasm@correo.cjf.gob.mx) y [cecarrillo@correo.cjf.gob.mx](mailto:cecarrillo@correo.cjf.gob.mx).

**4.2.** En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 5449-9500 Ext. 2745 y 2774 en atención de la Dirección de Adquisiciones.

**5. Documentación:**

**De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución de los originales.**

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado de manera inviolable. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del participante, dentro o fuera de dicho sobre.

Las propuestas deberán presentarse, mediante escrito original, en papelería membretada del participante y debidamente firmadas y rubricadas por el representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas.

Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y **estar foliadas**.

## 5.1. Legal y Financiera

### A. Tratándose de personas morales deberá presentar:

La documentación referida en el numeral 1 deberá estar inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la mencionada en el numeral 2, puede o no estarlo; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

1. La presentación del original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, el último cambio de su objeto social y respecto del último aumento o disminución de su capital social fijo; la prórroga de la duración de la sociedad, de la transformación o fusión de la sociedad o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante el original o copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal.
3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal.
4. Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de ser comprobante digital deberá estar certificado ante Fedatario Público.
5. Original y copia del comprobante de domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a tres meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante fedatario público) (recibo telefónico, recibo de luz).
6. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, vigente (**Anexo 4**).

### I. Estados Financieros:

a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose original o copia certificada y copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora, para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento.

b) Para los participantes que estén obligados a presentar sus estados financieros dictaminados, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que estén obligados, conforme a los plazos establecidos en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del Contador Público que los dictaminó, para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento.

En caso de que su propuesta económica exceda de ochocientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se deberá presentar, al menos, los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se refiere en el presente inciso.

Los participantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c) de la presente disposición y se encuentren en el supuesto del párrafo anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se refiere en el presente inciso, de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social; y

c) Estado de cambios de la situación financiera de hasta los últimos tres ejercicios con el objeto de extender la información disponible cuando así se requiera según los riesgos que se anticipen o el monto de la contratación, en relación con la capacidad de los participantes para hacer frente a sus obligaciones.

En el supuesto del párrafo anterior, así como en el último del inciso b) de esta fracción, el participante, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.

**II. Protesta de decir verdad:**

- a) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- b) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y
- c) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad si forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

**III.** Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;

**IV.** En el procedimiento de contratación pública en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) de la presente, además de la documentación señalada en la fracción II; y

**V.** En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 75 del Acuerdo General, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, para cada uno de los participantes.

**B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:**

1. Original y copia de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta.
2. Original y copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de ser comprobante digital deberá estar certificado ante Fedatario Público.
3. Original y copia del comprobante de domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a tres meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante fedatario público) (recibo telefónico, recibo de luz).
4. Estados Financieros:

I. a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y del estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose original o copia certificada y copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora, para su cotejo por el área operativa que lleve a cabo el procedimiento.

b) Para los participantes que estén obligados a presentar sus estados financieros dictaminados, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que estén obligados, conforme a los plazos establecidos en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del Contador Público que los dictaminó, para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento.

En caso de que su propuesta económica exceda de ochocientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se deberá presentar, al menos, los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se refiere en el presente inciso.

Los participantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c) de la presente Disposición y se encuentren en el supuesto del párrafo anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se refiere en el presente inciso, de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social; y

c) Estado de cambios de la situación financiera de hasta los últimos tres ejercicios con el objeto de extender la información disponible cuando así se requiera según los riesgos que se anticipen o el monto de la contratación, en relación con la capacidad de los participantes para hacer frente a sus obligaciones.

En el supuesto del párrafo anterior, así como en el último del inciso b) de esta fracción, el participante, sólo estará obligado a presentar, los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.

## II. Protesta de decir verdad:

a) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".

b) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y

c) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad si forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;

IV. En el procedimiento de contratación pública en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) de la presente, además de la documentación señalada en la fracción II; y

V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 75 del Acuerdo General, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, para cada uno de los participantes.

5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General (**Anexo 4**)

**La documentación a que se refiere el numeral 6 del apartado A y 5 del apartado B, invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.**

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con el tipo y características de los bienes requeridos en el presente Concurso Público Sumario.

## 5.2. Propuesta Técnica:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español en original, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papelería membretada del concursante y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

De detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas técnica y económica, el servidor público que presida el acto procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento, lo cual asentará en el acta.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener:

- ⇒ La descripción de los bienes de conformidad con el **Anexo 1**, indicando unidad de medida (marca y modelo ofertado).
- ⇒ Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un año, de acuerdo al **Anexo 2**.
- ⇒ En caso de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.
- ⇒ Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "**Anexo 3**" entrega de bienes originales.

### 5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

**5.3.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con lo siguiente:**

- ⇒ Precio unitario sin I.V.A.
- ⇒ En su caso, los descuentos que ofrezca.
- ⇒ Cantidad solicitada de los bienes.
- ⇒ En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.
- ⇒ Precio ofertado por el total de los bienes.
- ⇒ I.V.A. desglosado.
- ⇒ Monto total de la propuesta.

La suma de los importes por partida, deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

### 5.3.2. Vigencia de la propuesta

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigente hasta la entrega total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

**5.3.3.** Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

### 6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, las muestras y los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieros, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de

los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo y adjudicado por la Dirección General de Recursos Materiales.

### 6.1 Evaluación legal y financiera

La documentación legal y financiera presentada, estará sujeta a un análisis, a fin de acreditar a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal su situación jurídica y financiera, para lo cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Programación y Presupuesto, elaborarán sendos dictámenes resolutivos legal y financiero, respectivamente, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los concursantes, conforme al análisis de sus estados financieros más actualizados, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo y que no se encuentre en el supuesto de liquidación; aplicando las razones financieras de liquidez, prueba del ácido y capital de trabajo; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de los participantes, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratar.

### 6.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos, así como las muestras presentadas, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en los anexos técnicos, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

**Los participantes deberán ofertar las partidas completas**, sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas del concurso público sumario, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidad de surtir.

### 6.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

### 6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas, y en su caso, de las muestras y catálogos o folletos presentados, se adjudicará el contrato-pedido respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además, conforme a lo establecido en el artículo 89, fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, cumpla con las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas por el **Consejo** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.



No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

### 7. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por parte de algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- I. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el Acuerdo General 6/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria o en las bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria y bases.

### 8. Concurso Público Sumario desierto

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

### 9. Cancelación del procedimiento

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario en los siguientes supuestos establecidos en el artículo 83 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

El titular del Área de Adquisiciones o de Obras, según corresponda, podrá cancelar un procedimiento, partidas o conceptos incluidos en ésta:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

### 10. Modelo de Contrato-pedido

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del contrato-pedido que se acompaña como **Anexo 5**.

#### 10.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a firmar el contrato-pedido dentro del

plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el concursante ganador no firmare el contrato-pedido en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a él, será impedido temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos-pedidos con el **Consejo**, y el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el instrumento jurídico de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el **Consejo**, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización de los contratos-pedidos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

## 11. Garantías que deberán presentarse

### 11.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, depósito en efectivo en la cuenta que se señale por el Consejo, cheque certificado o por cualquier otro medio que autorice el Comité, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato-pedido, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato-pedido, conforme al texto indicado en el "**Anexo 7**" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRM, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

### 12. Pena convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega**.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### 13. Cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato-pedido no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y la autorización de la **Contraloría**.

Lo anterior de acuerdo al artículo 114, fracción V del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que a la letra dice:

*V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contrato-pedidos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**.*

### 14. Garantía de defectos y Vicios Ocultos.

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo no menor a un año que se contarán a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como "**Anexo 6**".

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o



sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio del C.J.F., para hacer efectiva la fianza de defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del proveedor, sin ningún costo adicional para el C.J.F.

#### 15. Rescisión administrativa de la relación contractual.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el proveedor o contratista, el **Comité** podrá autorizar la prórroga o espera a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor o contratista, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos-pedidos.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al proveedor o contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al Comité la resolución de la rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato-pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o contratista.

#### 16. Modificación de las cantidades a adquirir

El Servidor Público facultado para suscribir el contrato en términos del artículo 18 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del contrato-pedido, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato-pedido; de cantidad de bienes consistentes en chalecos y megáfonos para brigadas, así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos-pedidos vigentes, en términos de lo establecido en el artículo 115 del Acuerdo General antes referido, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos o bien de los plazos estipulados y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto, cantidad o plazos contratado.

#### 17. Aclaración relativa a negociación de las condiciones

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los concursantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1.2 de las presentes bases, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

**18. Restricciones para participar y/o contratar**

El **Consejo** de la Judicatura Federal, se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contratación, con las personas físicas o jurídicas que estén sancionadas o inhabilitadas, derivado de que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

**19. Fallo.**

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 01 de septiembre de 2014

**Atentamente**  
Directora General de Recursos Materiales



**L.C. Adriana Aranda Meza**

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, FAVOR DE COMUNICARSE AL TELÉFONO 5449-9500 EXT. 2745 Y 2774 AT'N. C. MAYRA M. FRANCO NORIEGA Y/O LIC. EDGAR FARIÁS MENDOZA.

**ANEXO 1  
BIENES A COTIZAR**

**ANEXO TECNICO  
"CHALECO Y MEGAFONO PARA BRIGADAS"**

No. DE PARTIDA	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	<u>CHALECO PARA BRIGADISTA</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Chaleco de identificación para brigadista, 100% algodón tipo gabardina, bolsas con cierre para guardar instrumentos, equipos, accesorios, etc., (cuatro bolsas al frente y una horizontal en la parte trasera y compartimento para radio transmisor). Con un par de cintas con broches en cada costado para ajustar a la medida necesaria, de color rojo.</li> <li><b>LOGOS BORDADOS:</b> Institucionales del Consejo de la Judicatura Federal y de Protección Civil de 7 cm por lado (lado derecho del Consejo y lado izquierdo de protección civil). (La DGPCST proporcionará los logos al proveedor adjudicado.)</li> </ul>	Pieza	4,500
02	<u>MEGÁFONO DE MANO</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a las características que se relacionan a continuación:</li> <li>Características técnicas mínimas:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Potencia mínima: 25 Watts.</li> <li>❖ Lector de memorias USB y SD.</li> <li>❖ Formato para audio en MP3.</li> <li>❖ Sirena.</li> <li>❖ Botones de control.</li> <li>❖ Alcance mínimo: 300 metros en ciudad y 600 metros en áreas abiertas.</li> <li>❖ Batería recargable incluida al equipo o kit de baterías recargables y cargador.</li> <li>❖ Correa y agarradera para usar en mano u hombro.</li> <li>❖ Dimensiones Diámetro: mínimo 20 cm, máximo 30 cm; Largo: mínimo 30 cm, máximo 50 cm.</li> <li>❖ Peso: Mínimo 1 kg, máximo 2 kg</li> </ul> </li> </ul>	Pieza	1,500
CONDICIONES				
LUGAR DE ENTREGA	Almacén Iztapalapa: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F.			
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES	40 días hábiles a partir de la firma del contrato.			

CONDICIONES	
GARANTÍA	1 año.
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	Hasta la entrega total de los bienes.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<p>Se requiere muestra representativa para su evaluación técnica, que considerará los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las bases o convocatorias, de acuerdo con lo descrito en la propuesta técnica del proveedor.</li> <li>2) Dimensionamiento y variaciones dentro de un parámetro razonable.</li> <li>3) Calidad visual y de terminado de la muestra.</li> </ol> <p>Para el chaleco se requiere adicionalmente una muestra representativa de ejemplo de bordado para su evaluación técnica.</p>
EMPAQUE	<p>Los bienes deberán ser entregados debidamente empaquetados según sus características.</p> <p>Adicionalmente los chalecos deberán venir en paquetes de 50 piezas cada uno.</p>

**NOTA:** Es responsabilidad de la DGPCST, proporcionar y verificar las especificaciones técnicas, previniendo que éstas no causen confusión o bien, limiten la libre participación de los oferentes.

## PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- 1.- Se procederá a revisar la documentación recibida contra la solicitada en bases: ofertas técnicas de igual número de proveedores participantes; muestras solicitadas; cartas para garantizar el grado de contenido nacional (veinte por ciento mínimo), entrega de bienes originales y, declaración de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, restricciones para contratar.
- 2.- Se validaran las condiciones y requerimientos técnicos de los bienes señalados en las bases contra las propuestas presentadas por cada uno de los participantes.
- 3.- Se verificará que los bienes ofertados correspondan a los presentados en las muestras que se solicitaron para el efecto, revisando las características o especificaciones técnicas señaladas en su propuesta.
- 4.- Se elaborará cuadro comparativo de las propuestas técnicas, a nivel partida y proveedor, señalando si cumple o no cumple, así como lo que no se cotiza, ya que los concursantes deben ofertar las partidas completas, sin que ello represente cotizar todas las partidas, es decir, sólo incluir aquellas que estén en posibilidad de surtir.
- 5.- Finalmente se elaborará una conclusión de la evaluación realizada, en la cual se resaltarán cuantas partidas se ofertaron por proveedor, cuantas cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las causas más recurrentes del incumplimiento y cualquier otra observación que amerite ser señalada por incidir en la evaluación.

**MÉTODO DE EVALUACIÓN:** A cargo de la Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo del Consejo Judicatura Federal; se llevará a cabo conforme al Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40, fracción III inciso 1, 2, 3 y 4, y fracción IV, que son: confortabilidad, calibres, calidad visual de los materiales, eficacia en mecanismos de operación y dimensionamiento, además de que se podrá realizar cualquier tipo de prueba destructiva para verificar la veracidad y calidad de los materiales, así como pruebas de laboratorio, si así se considera y evalúa necesario, conforme lo siguiente:

### MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS

Los concursantes deberán entregar necesariamente en la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal, acompañada de su propuesta, una muestra por cada partida cotizada, así como catálogo y/o folleto de las partidas que cotizan, y éstas deberán estar plenamente identificadas con una etiqueta adherible, que indique la razón social del licitante, número de procedimiento, número partida y descripción de la misma, conforme al anexo uno de la solicitud de cotización. Es de hacer mención que no se aceptarán opciones de un mismo artículo. Sí se presenta más de una opción en cada partida, será motivo de descalificación de la partida.

Las muestras que entreguen deberán ser relacionadas en hoja membretada, presentando original y copia de la relación.

Las muestras que sean entregadas, serán sin responsabilidad para el Consejo de la Judicatura Federal.

El participante autoriza a el Consejo Judicatura Federal a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas, por lo que el convocante queda facultado para realizar dichas pruebas y no será responsable del deterioro o destrucción que sufran las muestras por tal motivo.

Para garantizar que la recepción de los bienes se lleve a cabo de conformidad a lo solicitado en el anexo técnico, las muestras permanecerán en custodia de la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal, hasta que el proveedor haya entregado en su totalidad los bienes adjudicados.

ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a            de            de 2014.

**MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

Me refiero al **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/011/2014**, en el que mi representada, la empresa (**razón social o nombre de la empresa**), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 1 año.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

**FIN DEL TEXTO**



**ANEXO 3**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**PRESENTE**

**Entrega de Bienes Originales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/011/2014**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo.**



ANEXO 4

CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dirección de Adquisiciones se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

SE TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009, VIGENTE, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ARTICULO 50. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.** El Consejo se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se deroga
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;
- b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
- c. Los participantes del concurso que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
- d. Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
- e. Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- f. Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g. Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
- i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- j. Se les haya rescindido un contrato con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva;

- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.





## ANEXO 5 FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO REVERSO

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN DELANTE DEL CONTRATO; QUE DEBEIRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUIEN SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "EL CONSEJO"

1.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, dirección y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

1.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudicaron a través del procedimiento de Concurso Público Sumativo, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 16, fracción IV, 42, 44 fracción I, 103, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, mantenimiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General 6/2009 antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.

1.4. Que quienes suscriben el presente contrato están facultados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción II del Acuerdo General 6/2009 en concordancia con lo señalado en los artículos 68, fracción XIV y 172, fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el manual que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.

1.5. Que el Registro Federal de Contribuyentes es CUF-950204-TLO

1.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio fiscal en el edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, México, Distrito Federal.

1.7. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme lo establecido por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 55 del Acuerdo General 6/2006 que reglamenta el procedimiento presupuestario en "EL CONSEJO"

#### II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.

II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.

II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.

II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, mantenimiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.

II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que presenta, sus apoderados, socios o acobalistas, no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente antes referido.

II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para negociar, celebrar y suscribir el presente contrato, en forma plena y en términos del testimonio notarial que se adjunta a este contrato.

II.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

En el supuesto de lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s) que debidamente firmado por las partes, forma parte de este instrumento.

SEGUNDA.- El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.

TERCERA.- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en su Secretaría General, sito en Avenida Camino al Ajusco número 170, quinto piso piso 5º, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpam, P. 14210, México, Distrito Federal a los veinte días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:

1. Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CUF950204-TLO y domicilio fiscal indicado en la declaración I.B, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio será cumplido con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en materia y con impuestos desglosados.

Copia del presente CONTRATO.  
Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

CUARTA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pago en exceso, deberá reintegrar los conceptos que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO, el cual comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplen las especificaciones pactadas, devolviéndose aquellos que no cumplan con lo solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que reciba los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, cuando así correspondiera, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Queda expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se derivan de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un periodo de \_\_\_\_\_ año (s). Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" haga efectiva la garantía, se compromete al ritiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin ningún costo para "EL CONSEJO".

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por los vicios que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derecho de marca o violación o la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.

OCTAVA.- Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en el mismo apego al artículo 114 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes en el plazo establecido en este instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad. "EL CONSEJO" podrá descontar las penalizaciones de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR" o hasta reducir la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en bienes o servicios determinados, los cuales no hayan sido pagados, se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente.

DECIMA.- En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el monto de los anticipos otorgados a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a prórroga alguna. Asimismo, en caso de que se interrumpa el cumplimiento de los pagos pendientes de fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA cuya vigencia será de \_\_\_\_\_ año (s), contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), incluirá a la fianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórroga o expensas concedidas a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o expensas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se hayan exigidas, la fianzadora se comprometerá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 85 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza.

DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupa para la realización de los trabajos materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con este contrato.

DECIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de intervención judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo; asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, por causa fortuita o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días

de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causa debidamente justificada.

DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO".

DECIMA CUARTA.- "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el periodo de garantía, realizar las pruebas de los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplen con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad establecidas, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos el periodo perentorio que establece "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de esas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión del contrato, la sustitución de los bienes, o la devolución de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

DECIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado.

En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DECIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato (por lo que en caso de otorgar anticipado en el anverso de este contrato, deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato-pedido para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de su siniestro, correrá a su cargo), la cual deberá ser presentada en el área de facturación dentro de los 5 días posteriores a la fecha de firma del contrato.

DECIMA SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" adjudicado que cuenta con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito, el cual será validado por la Dirección General de Recursos Materiales y la \_\_\_\_\_, observando que cumpla con lo solicitado y que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto de levantarse la Comprobaria, así como la conformidad de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones y la \_\_\_\_\_, verificada habitualmente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato-pedido y cuyos bienes deberán estar debidamente etiquetados. El depósito no representará un costo adicional para el Consejo, de modo tal que el proveedor manifieste su disponibilidad de mantener los bienes de que se trata, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

Cuando los bienes quedan en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al Consejo, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que ningún caso puedan exigir restitución alguna por el depósito.

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Director General de Recursos Materiales

Secretario Ejecutivo de Administración

Formato C/4

ANEXO 6

**GARANTÍA DE LOS BIENES.**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2014.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
PRESENTE**

EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN RELACIÓN CON EL **CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/011/2014**, EN LA (S) PARTIDA (S) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, LOS BIENES OFERTADOS TENDRÁN UNA GARANTÍA DE 1 AÑO, EN CONTRA DE CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EN CASO DE QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA, ME RESPONSABILIZO DEL RETIRO, TRASLADO Y SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS.

(RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y CARGO.

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato-pedido número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en el referido contrato-pedido y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato-pedido indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.